



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE EL GIRON
CARRERA DE CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA

**EFFECTOS DE LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA ART. 54
(REFERENTE A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y EXCEDENTES) EN LAS
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SEGMENTO DOS UBICADAS EN
EL CANTÓN QUITO DEL PERÍODO 2019-2020.**

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría

AUTOR: ALEJANDRA BELEN MOLINA
AGAMA

TUTOR: FREDDY GONZALO ARAQUE
MONTENEGRO

Quito -Ecuador
2021

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN**

Yo, Alejandra Belén Molina Agama con documento de identificación N°
17195740-0 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la
Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera
total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 16 de Septiembre del año 2021

Atentamente,



Alejandra Belén Molina Agama

171935740-0

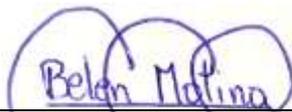
**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Alejandra Belén Molina Agama con documento de identificación No. 171935740-0, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del Artículo Académico: **“Efectos de Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria Art.54 (Referente a la Distribución de utilidades y excedentes) en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento dos ubicadas en el cantón Quito del período 2019-2020”** el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 16 de Septiembre del año 2021

Atentamente,



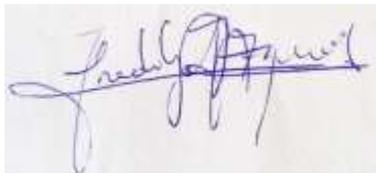
Alejandra Belén Molina Agama
171935740-0

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Freddy Gonzalo Araque Montenegro con documento de identificación N° 171045374-5 docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: **“Efectos de Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria Art.54 (Referente a la Distribución de utilidades y excedentes) en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento dos ubicadas en el cantón Quito del período 2019-2020”** realizado por Alejandra Belén Molina Agama con documento de identificación N° 171935740-0, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Artículo Académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 16 de Septiembre del año 2021

Atentamente,



Freddy Gonzalo Araque Montenegro
171045374-5

Índice de contenido

CERTIFICADO DE AUTORIA DE TRABAJO.....	2
CESIÓN DE DERECHO DE AUTORA.....	3
CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	4
Resumen	6
Abstract.....	7
1. Introducción.....	8
1.1 Planteamiento del problema	8
1.2 Objetivo general	8
1.3 Objetivos específicos	8
1.4 Justificación	8
1.5 Marco teórico.....	9
1.6 Artículo y resolución	9
2. Metodología y muestra	11
2.1 Tipología de la muestra	12
3. Resultados.....	12
4. Conclusiones.....	19
5. Bibliografía.....	20

Efectos de Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria Art.54 (Referente a la Distribución de utilidades y excedentes) en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento dos ubicadas en el cantón Quito del período 2019-2020.

Tutor: MSc. Freddy Araque

Autora: Alejandra Belén Molina Agama

Resumen

El trabajo de Investigación sobre Contabilidad y Auditoría tiene como objetivo identificar los efectos del artículo cincuenta y cuatro de la Ley Orgánica Económica Popular y Solidaria (LOEPS) sobre las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COAC) que generan utilidades y excedentes, no serán concedidas a sus poseedores. En cambio deberán distribuirse por lo menos un cincuenta por ciento hacia un incremento de fondo no repartible de reservas legales y, obligadas a una contribución de al menos cinco por ciento a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS). Las COAC en Ecuador han tenido cambios legales dignos de resaltar, siguiendo el ejemplo de enormes territorios y economías, por el momento son primordiales empresas con objetivos generosos que protegen al desvalido habitante, pero también tienen competencia con las instituciones del sistema financiero nacional, primordialmente con la Banca Privada, disputándose frecuentemente los mismos puestos de mercado, su objetivo es obtener ganancias representativas para distribuir entre sus socios, sus administradores y empleados. La metodología determinó una población muestral de once COAC del segmento dos ubicadas en el cantón Quito a quienes se realizó una encuesta vía correo electrónico. La conclusión general hace referencia a como este segmento lo aplicó de forma obligatoria confirmando como esta Ley garantiza la sostenibilidad y el desarrollo de la actividad económica y social de las COAC.

Palabras clave:

COAC, utilidades y excedentes, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, segmento dos, Quito.

Effects of Organic Law of Popular and Solidarity Economy Art.54 (Regarding Distribution of profits and surpluses) in the Savings and Credit Cooperatives of segment two located in the Quito canton for the period 2019-2020.

Tutor: MSc. Freddy Araque

Author: Alejandra Belén Molina Agama

Abstract

The research work on accounting and auditing, has as an objective to identify the effects of the article fifty four of the Popular and Solidarity Economic Organic Law about the Saving and Credit Cooperatives, which generate profits and surpluses, will not be granted to their holders. Instead, they have to distribute at least a fifty percent towards an irreparable fund increase of legal reserves and, obligated to a contribution at least five percent to the Superintendency of Popular and Solidarity Economy. The saving and Credit Cooperatives in Ecuador, have had worth highlighting legal changes, following the example of huge territories and economies. At the moment, companies with generous objectives are primordial as they protect the helpless inhabitant. But at the same time, they have competition with institutions of the national financial system, primarily with private banking, frequently competing for the same market stalls. Their objective is to obtain partners, administratives and employers. The methodology determined a sample population of eleven Saving and Credit Cooperatives of the second segment located in Quito who were surveyed via email. The general conclusion refers to how this segment has been applied in a compulsory way, confirming how this Law guarantees the sustainability and development of the economic and social activities of the Saving and Credits Cooperatives.

Keywords

SCC, profits and surpluses, Superintendency of Popular and Solidarity Economy, second segment, Quito.

1. Introducción

1.1 Planteamiento del problema

De conformidad con la LOEPS establece en su artículo 54 que en las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COAC) generen utilidades y excedentes, en todo caso no son concedidos a sus poseedores y tendrán que distribuir por lo menos un cincuenta por ciento que será destinando a un incremento de fondo no repartible de reserva legal y están obligados a realizar una contribución de por lo menos un cinco por ciento a la SEPS, siendo un problema su incumplimiento por las COAC.

1.2 Objetivo general

Identificar los efectos de Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria Art. 54 (referente a la distribución de utilidades y excedentes) en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento dos ubicadas en el cantón Quito del período 2019-2020.

1.3 Objetivos específicos

1. Identificar los efectos económicos principales de la aplicación del artículo 54 de la LOEPS.
2. Analizar la aplicación de la contribución obligatoria de la COAC del segmento dos que determina la LOEPS.
3. Analizar los efectos de la Reserva Legal que realizan las COAC del segmento dos que lo dictamina la LOEPS.

1.4 Justificación

Las COAC en Ecuador han tenido cambios legales dignos de resaltar, siguiendo el ejemplo de enormes territorios y economías, las COAC por el momento son primordiales empresas con objetivos generosos que protegen y mejoran las condiciones económicas, sociales y culturales de las asociaciones, sus familiares y sus clientes. También tienen competencia con las instituciones del sistema financiero nacional, primordialmente con la Banca Privada, disputándose frecuentemente los mismos puestos de mercado, su objetivo es obtener ganancias representativas para obtener ganancias que garanticen la reinversión y beneficios para las COAC.

En la investigación se verificará si las cooperativas del segmento dos mantienen un desenvolvimiento adecuado como parte del sistema financiero en el Ecuador, sobrellevan el artículo 54 de la LOEPS que deben aplicarlo de forma obligatoria y confirmar si esta Ley garantiza la sostenibilidad y el desarrollo de la actividad económica y social de las

COAC en el cantón Quito.

1.5 Marco teórico

Las COAC están formadas por un conjunto de personas que contribuyen de manera equitativa al capital social de la misma, las cuales están relacionadas con acciones colectivas con el fin de generar ingresos o beneficios. En consecuencia, el capital social al ser generado por acción colectiva aprueba mediante la conformación de relaciones sociales constituir varios recursos útiles para alcanzar el desarrollo, son representación de unión y fortaleza de la sociedad debido a que se genera por tres aspectos fundamentales la confianza, comunicación y aplicación de normas y sanciones efectivas también puede mejorar el rendimiento y elevar la productividad de otros recursos como capitales físico y humano. Las Cooperativas tienen como objetivo ayudar a diferentes localidades, mediante servicios financieros que reconocen el bienestar y satisfacer las necesidades y se dividen en la siguiente segmentación:

Tabla 1
Segmentación de Cooperativas

Segmento	Activos (USD)
1	Mayor a 80'000.000,00
2	Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00
3	Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00
4	Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00
5	Hasta 1'000.000,00

Nota. Adaptación propia a partir de (SEPS, 2015)

La segmentación se basa en los activos que posee la COAC, comenzó a aplicarse en los Estados Financieros (EE.FF.) a partir del año 2015 clasificada por los entes de Control, cada institución financiera es autónoma en la toma de decisiones, plantean sus normas internas que utiliza de guía en la administración e identificación institucional a la que pertenecen. El ente regulador de estas instituciones es la Asamblea General (AG) y la SEPS.

La finalidad como agrupación económica sigue dentro del régimen cooperativo, al amparo de la Ley que la rige de manera que impulsa la cooperación para mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de los asociados y sus parientes. En Ecuador, las COAC han tenido cambios legales dignos de resaltar, siguiendo el ejemplo de enormes territorios y economías, por tanto, el trabajo académico propone identificar los efectos económicos principales de la aplicación del artículo 54 de la LOEPS.

1.6 Artículo y resolución

Art.54.- Distribución de utilidades y excedentes. – Las utilidades y excedentes, en caso de generarse se distribuirán de la siguiente manera:

- a) Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) se destinará al incremento del Fondo Irrepartible de Reserva Legal;
- b) Hasta el cinco por ciento (5%) como contribución a la Superintendencia, según la segmentación establecida; y,
- c) El saldo se destinará a lo que resuelva la AG (Ecuador, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), Registro Oficial 444, de 10-may-2011, 2018, p. 10).

A partir de este artículo se determina que las COAC deben reinvertir por lo menos el cincuenta por ciento de sus utilidades como una Reserva Legal no repartible y por otro lado se debe realizar una contribución a la Superintendencia de la EPS de hasta máximo el cinco por ciento de sus utilidades y lo restante se debe destinar a la resolución de la AG.

La repartición de las ganancias es lo que una empresa produjo por brindar un servicio u producto. Los excedentes son ganancias netas de los productos o servicios vendidos, los que permiten realizar las distribuciones para; las reservas legales las cuales son una provisión para la reinversión de la entidad; la contribución a la SEPS es obligatoria para todas las empresas que se acojan a la EPS y se contribuirá el 5% de las utilidades después de haber realizado la reserva legal; la última sección se refiere a las nuevas resoluciones que dictamine la AG.

El literal b) de la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución No. 130-2015-F, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el 23 de septiembre de 2015, dispone: [...] b) Repartir utilidades o excedentes a sus socios; [...] En tal virtud las entidades que no hayan constituido el 100% de las provisiones requeridas no podrán distribuir las utilidades o excedentes correspondientes al ejercicio económico 2016. Las entidades que hayan cumplido con la constitución del 100% de las provisiones requeridas, deberán solicitar de manera obligatoria autorización previa a la SEPS para la distribución de utilidades o excedentes correspondientes al 2016. Por lo expuesto, se dispone a las COAC dar estricto cumplimiento a lo establecido en esta circular (SEPS, Oficio circular No. SEPS.IR-DNPLA, 2016).

Según la Resolución No. 130-2015-F referente al Art. 54 de la LOEPS que trata acerca de la distribución de utilidades y excedentes determina según el literal B de dicho artículo que las entidades que hayan efectuado las provisiones del 100% de lo requerido por la SEPS puede acceder a este dictamen aplicando a las COAC las cuales pueden realizar la distribución de las utilidades de la siguiente manera:

Tabla 2
Distribución de excedentes

(+)	Utilidad Bruta
(*)	15% Participación trabajadores
(=)	Utilidad antes del Impuesto a la renta
(*)	Impuesto a la renta causado (conciliación tributaria)
(=)	Utilidad neta
(*)	50% Reserva Legal

(*)	5% Contribución de la SEPS (se calcula el 5% de la Utilidad antes del impuesto a la renta)
(=)	Excedentes para registrar a provisión constituida de cartera de crédito

Nota. Adaptación propia a partir de (CCCA , 2019).

2. Metodología y muestra

El caso de estudio, basado en la LOEPS de donde se muestran distintos estudios empíricos fue demostrado su influencia en las características de la sociedad ecuatoriana y en especial del sector cooperativo. Se seleccionó de forma arbitraria a las COAC pertenecientes al segmento dos que funcionan en el cantón Quito, con una muestra de once COAC que han generado utilidades y excedentes para su inclusión dentro del estudio, segmento dos, compuesto aproximadamente por treinta instituciones empleando el método inductivo deductivo se formó el análisis de tablas y figuras dentro del artículo académico. En consecuencia, los resultados obtenidos de forma proporcional determinaron su cumplimiento con lo establecido dentro del art. 54 de la LOEPS, permitiendo inferir su comportamiento para el desarrollo socio económico futuro del sector cooperativista, pues un mayor avance societario es condición suficiente, y correlacional para la prosperidad individual como instituciones y social.

La metodología descriptiva recolectó datos de una población muestral de once COAC del segmento dos ubicadas en el cantón Quito, la cual se aplicó a los gerentes generales a quienes se realizó una encuesta de diez preguntas vía correo electrónico que son fuentes de información primaria, que permitió conocer en cuanto al funcionamiento del tratamiento contable del Art. 54 de la LOEPS (Distribución de utilidades y excedentes) de las COAC en el cantón Quito su medición numérica y el análisis estadístico aplicando el método hipotético deductivo para lo realizado del análisis con inferencia y verificado el cumplimiento de objetivos e hipótesis según sea el caso y pautas de comportamiento entre las variables socioeconómicas explícitas del articulado legal.

Este ejercicio permitió mediante el análisis estadístico y comprobatorio como influyen las características del segmento dos cooperativo y, la distribución de utilidades y excedentes, sus características administrativas propias individuales y contables. Los datos cualitativos fueron considerados porque se utilizó estadística descriptiva en el análisis de variables categóricas de forma secuencial, ayudando a profundizar la investigación de la fase cuantitativa inicial donde intervinieron las características determinadas en la encuesta, antes mencionadas utilizando el método deductivo directo para la simplificación en la obtención de información tipo cuantitativa. Este tipo de diseño es popular en campos con una fuerte orientación cuantitativa y estudios de caso. De acuerdo

a los métodos establecidos para la investigación, se ha establecido una encuesta investigativa dirigida a las COAC en las cuales se obtuvo información específica a través de preguntas adecuadas a los objetivos de la investigación a partir de un tipo muestral.

2.1 Tipología de la muestra

La muestra es una parte representativa de la población donde sus elementos tienen características comunes. Es una herramienta de investigación utilizada para conseguir conclusiones concretas. A partir de la aplicación de la fórmula de población finita la cual distingue agrupaciones de fragmentos que conllevan características similares, pero a su vez forman una cantidad determinada de elementos para ser estudiados. La muestra de la investigación se determinó once COAC del segmento dos de forma arbitraria.

La muestra se determinó a través de las cooperativas del segmento dos ubicadas en el cantón Quito estipuladas por la SEPS en el 2020, recabadas a partir de una base a nivel nacional de segmentación.

Tabla 3 Población y muestra

Cooperativa de Ahorro y Crédito (COAC)	Ubicación
Indígena Sac Ltda.	
Construcción Comercio y Producción Ltda.	
9 de Octubre Ltda.	
San Francisco de Asís Ltda.	
Textil 14 de Marzo	
Maquita Cushunchic Ltda.	Pichincha, D.M. Quito
Cotocollao Ltda.	
Corporación Centro Ltda.	
Politécnica Ltda.	
Alianza Minas Ltda.	
Huaicana Ltda.	

Nota. Adaptación propia a partir de (SEPS, 2020, pp. 2-4)

3. Resultados

Los resultados que se presentan en el siguiente trabajo fueron obtenidos a través de la aplicación de encuestas a las once COAC del segmento dos, que se encuentran ubicadas en el cantón Quito, utilizando los datos para un análisis de aspecto académico.

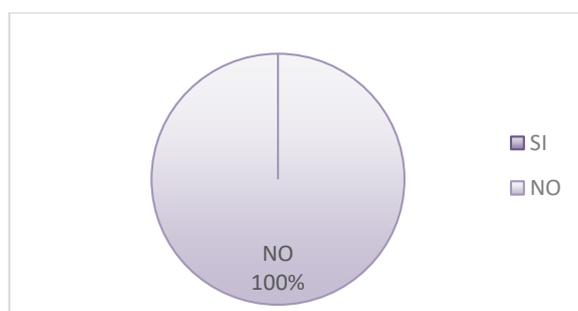
1. ¿Usted es socio de la Cooperativa?

Tabla 4
Socio de la COAC

Opciones	Frecuencia	%
Si	-	0%
No	11	100%
Total	11	100%

Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Figura 1
Socio de la COAC



Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Análisis: En base a la primera pregunta realizada en la encuesta como se puede observar en el gráfico que el 100% de las personas encuestadas NO son socios de la COAC. Las mismas que fueron dirigidas a sus gerentes, siendo positivo para un mejor análisis de su ambiente interno puesto que se verificó, que el personal administrativo no sean socios de las COAC, pues existe una política en la cual determina, que el personal administrativo no pueden ser socios debido a la parcialidad de la cuestión económica.

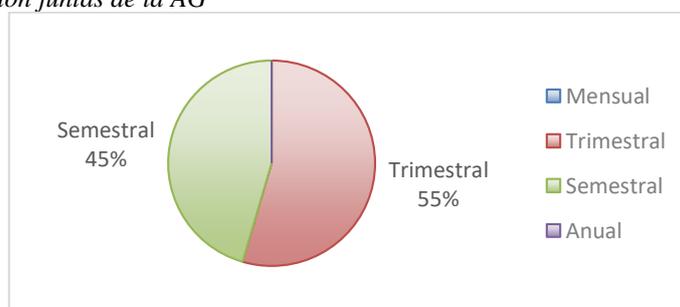
2. ¿Con qué frecuencia realizan las juntas de la Asamblea General?

Tabla 5
Frecuencia realización juntas de la AG

Opciones	Frecuencia	%
Mensual	0	0%
Trimestral	6	55%
Semestral	5	45%
Anual	0	0%
Total	11	100%

Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Figura 2
Frecuencia realización juntas de la AG



Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Análisis: Los socios de la mayoría de las COAC que corresponden al 55% se reúnen trimestralmente para la toma de decisiones de su Junta General y el resto de las cooperativas lo realizan de manera semestral, teniendo así un resultado del 100% de la población pues las reuniones se realizan netamente para las disposiciones administrativas de la COAC, teniendo en cuenta que la decisión de la mayoría debe ser realizado, siendo

positivo porque el voto participativo de los socios, mejora los procesos de democratización en la COAC.

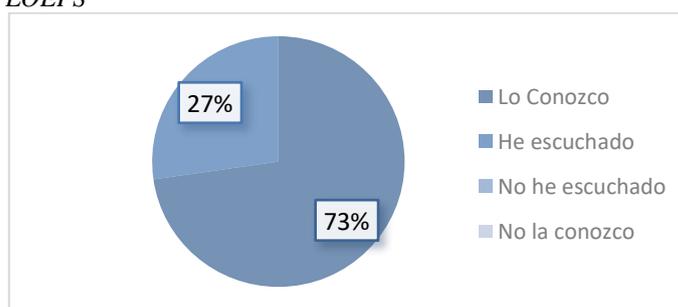
3. ¿Tiene conocimiento acerca de la LOEPS?

Tabla 6
Conocimiento sobre LOEPS

Opciones	Frecuencia	%
Lo Conozco	8	73%
He escuchado	3	27%
No he escuchado	-	-
No la conozco	-	-
TOTAL	11	100%

Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Figura 3
Conocimiento sobre LOEPS



Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Análisis: La mayoría que presenta un 73% de las COAC encuestadas tienen conocimiento de la LOEPS, un 27% de las mismas solo han escuchado de esta ley, ya que no todos los gerentes tienen conocimiento de la LOEPS teniendo así un resultado del 100% de la población, es decir, los gerentes de forma general tienen conocimiento sobre la LOEPS debido a conocimiento mediato de los cambios o nuevas resoluciones para esta ley, aunque no se logró determinar si conocen la implicancia, que tiene su aplicabilidad en el entorno.

4. ¿Conoce usted sobre la distribución de los excedentes de la Cooperativa de la siguiente manera: el 50% de la utilidad se reinvierte, el 5% se contribuye con la SEPS y el resto a lo que decida la AG de acuerdo a lo que establece el Art.54 de la LOEPS?

Tabla 7
Frecuencia realización juntas de la AG

Opciones	Frecuencia	%
Conozco	11	100%
No conozco	-	0%
TOTAL	11	100%

Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Figura 4*Frecuencia realización juntas de la AG*

Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

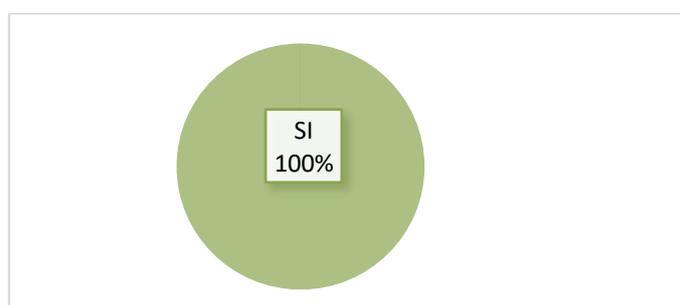
Análisis: El 100% de las COAC encuestadas tienen conocimiento de cómo aplicar la Distribución de los excedentes de las COAC, cumpliendo con el Art. 54 de la LOEPS debido a que conocen la distribución de los excedentes, siendo positivo para la investigación porque su propósito es determinar cuál es el alcance real, que le brindan sus principales directivos, pues el proceso no ha presentado cambios y la distribución se ha mantenido de esta manera desde el 2015.

5. ¿La Cooperativa distribuye de esa manera los excedentes?

Tabla 8*Distribución excedentes COAC*

Opciones	Frecuencia	%
Si	11	100%
No	-	0%
Total	11	100%

Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Figura 5*Distribución excedentes COAC*

Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Análisis: El 100% de la población encuestada realiza la Distribución de los excedentes de la COAC desempeñando con el Art.54 de la LOEPS, cumpliendo así con los conocimientos necesarios de la aplicación de esta ley, siendo beneficioso para la investigación pues la mayoría distribuye los excedentes de acuerdo a la LOEPS, pues el conocimiento sobre la gestión del proceso no ha cambiado durante algunos años y se mantiene.

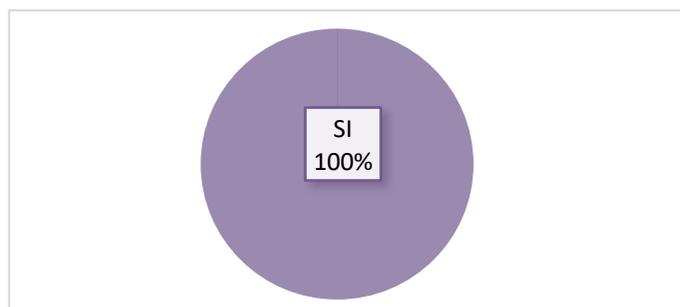
6. Según el Art. 54 (distribución de utilidades y excedentes) se basa que en el 50% de las utilidades estipuladas en las COAC deben reinvertirse. ¿La Cooperativa la utiliza para el aumento de capital?

Tabla 9
Utilización de utilidades y excedentes

Opciones	Frecuencia	%
Si	11	100%
No	0	0%
Total	11	100%

Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Figura 6
Utilización de utilidades y excedentes



Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Análisis: El 100% de las COAC encuestadas cumplen con la reinversión de capital del 50% de la utilidad tal y como estipula la LOEPS, debido a que todas conocen su distribución obligatoria a la reinversión, siendo beneficioso porque en las políticas de las COAC la Reserva Legal es solo para la restitución de capital.

7. ¿Destinan un porcentaje después de las utilidades obligatorias en beneficio de la Cooperativa?

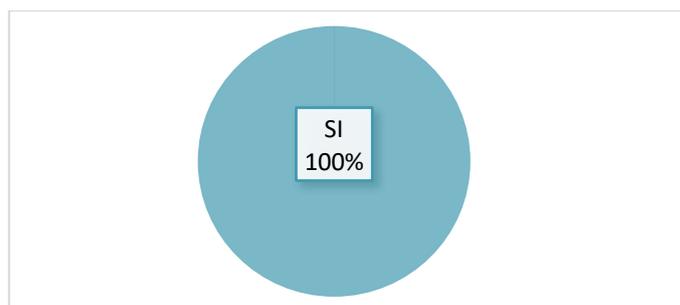
Tabla 10
Destino porcentual de las utilidades obligatorias

Opciones	Frecuencia	%
Si	11	100%
No	-	-
Total	11	100%

Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Figura 7

Destino porcentual de las utilidades obligatorias



Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Análisis: El 100% de las COAC encuestadas destinan un porcentaje para el beneficio de la Cooperativa después de los porcentajes obligatorios a cumplir en la LOEPS, ya que consiste en el cumplimiento de sus normas internas y se considera importante, que se beneficie la COAC de su misma ganancia.

8. ¿En que se utiliza el 45% restante de la utilidad?

Tabla 11

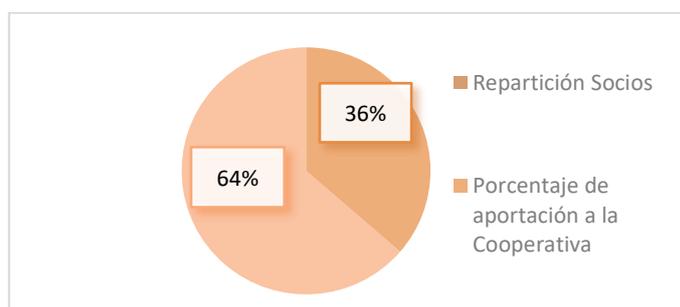
Utilización del 45% de la utilidad

Opciones	Frecuencia	%
Repartición socios	-	-
Porcentaje de aportación a la Cooperativa	4	36%
Beneficios de Cooperativa	7	64%
Colchón de posibles pérdidas	-	-
TOTAL	11	100%

Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Figura 8

Utilización del 45% de la utilidad



Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Análisis: Después de los porcentajes obligados a distribuir según la LOEPS, el 64% de la población encuestada distribuye el 45% sobrante de la utilidad en beneficios de la COAC, el 36% de la población encuestada lo utiliza en un porcentaje de aportación a la COAC, porque los socios tienen acuerdos de no repartirse entre ellos su utilidad restante, tras sus reuniones administrativas se consideran estas opciones por votación de los socios, siendo beneficioso para la investigación pues la mayoría distribuye los excedentes de acuerdo a la LOEPS.

9. ¿Cuántos socios se necesitan para aprobar la distribución de los excedentes?

Tabla 12

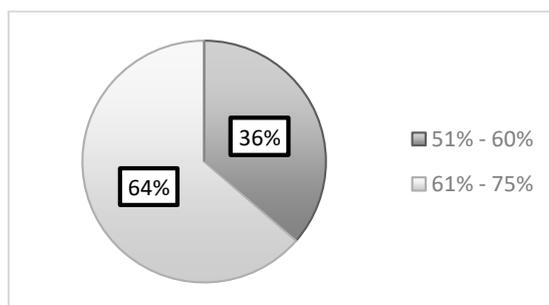
Número de socios para la aprobación e distribución de los excedentes

Opciones	Frecuencia	%
51% - 60%	4	36%
61% - 75%	7	64%
76% - 100%	-	0%
Total	11	100%

Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Figura 9

Número de socios para la aprobación e distribución de los excedentes



Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Análisis: El 65% de la población encuestada respondió que los socios necesitan una aprobación de la mayoría en un rango que va de 61% hasta el 75% de la aprobación para certificar la distribución de los excedentes. Mientras otras COAC necesitan una aprobación del 51% hasta el 60% para decretar la distribución de los excedentes, los cuales representan al 36% en la distribución de el gráfico presentado, pues existe un acuerdo de votación donde la mayoría gana a partir del cincuenta por ciento en adelante para la toma de decisiones, tanto de la utilidad como de sus beneficios propios.

10. ¿De los excedentes se realiza una provisión para la cartera de crédito?

Tabla 13

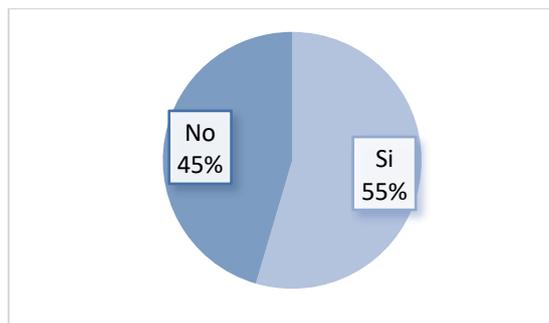
Realización de una provisión para la cartera de crédito

Opciones	Frecuencia	%
Si	6	55%
No	5	45%
Total	11	100%

Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Figura 10

Realización de una provisión para la cartera de crédito



Nota. Adaptación de encuesta realizada in situ, por Molina. B. 2021.

Análisis: Obteniendo como resultado que, el 55% de la población encuestada realiza una provisión para la cartera de crédito y un 45% de las COAC no realiza la provisión, en su mayoría las COAC realizan provisiones de crédito para evitar posibles pérdidas que pueden generarse debido a factores, que no se pueden controlar. Debido a la pandemia del 2020, las COAC también han tenido una baja en cuestión al pago de cartera programada por parte de sus clientes.

4. Conclusiones

- Según el objetivo identificar los efectos económicos principales de la aplicación del artículo 54 de la LOEPS. En la investigación se concluyó por la encuesta según la pregunta siete concerniente al destino de utilidades en beneficio de la COAC y diez relativa a la provisión de cartera que la mayoría de las COAC del segmento dos ubicadas en el cantón Quito tienen conocimiento acerca de su aplicación del art. 54 de la LOEPS acerca de la distribución de utilidades y excedentes, sin embargo, es necesario realizar las distribuciones con beneficios para mantener el capital de las COAC, que han cumplido con lo adscrito en el artículo 54 y, por lo tanto, su efecto económico es positivo dentro del sector cooperativo.
- A partir del objetivo analizar la aplicación de la contribución obligatoria de la COAC del segmento dos que determina la LOEPS. En la investigación se verificó que las COAC como parte del sistema financiero en Ecuador, sobrellevan el art. 54 de la LOEPS, de acuerdo a lo determinado en la pregunta cuatro relativa al conocimiento de la distribución de utilidades que deben aplicarlo de forma obligatoria y confirmar si esta Ley garantiza la sostenibilidad, el desarrollo de la actividad económica y social de las COAC en el cantón Quito. La contribución obligatoria de las COAC lo realizan con las debidas provisiones del caso y según lo dictamina la LOEPS cumpliendo con el objetivo trazado.
- Una vez examinado el objetivo se concluyó que al analizar los efectos de la Reserva Legal que realizan las COAC del segmento dos que dictamina la LOEPS según lo determinado en la pregunta ocho, relativa a la utilización de la utilidad (45%) está sé aplica para efectos de reinversión dentro de las COAC siendo beneficioso para su desarrollo socioeconómico. Aunque por efectos de la pandemia de Covid-19 y la política económica neoliberal se aprobó la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, que en su art.- 89 señala, que las COAC deben incrementar la suficiencia patrimonial primaria al 9% y el patrimonio técnico, y

los activos totales y contingentes a un mínimo del 4%, afectando de forma directa al sector cooperativista y las Cajas Comunes, ya que debido a la pandemia no han tenido la recuperación total de su cartera crediticia, por lo que al momento afecta cartera improductiva neta (es decir deducidas las provisiones) frente al total cartera, perjudicando así, su futura estabilidad económica - financiera.

5. Bibliografía

- Castillo, B. (2020). *Guía universitaria*. Obtenido de Métodos de investigación: <https://guiauniversitaria.mx/6-tipos-de-metodos-de-investigacion/>
- Castro, J. (2015). *Corponet*. Obtenido de ¿qué es el estado y cuáles son sus objetivos?: <https://blog.corponet.com.mx/que-es-el-estado-de-resultados-y-cuales-son-sus-objetivos>
- CCCA . (2019). *Cooperativa de Ahorro y Credito Cámara de Comercio Ambato*. Obtenido de Distribución de excedentes: <https://www.ccca.fin.ec/wp-content/uploads/2020/09/10-DISTRIBUCION-DE-EXCEDENTES-2019..pdf>
- Culqui, G. (Diciembre de 2013). *Las Cooperativas de Ahorro y Crédito y su incidencia sobre el ahorro en Ecuador periodo 2000 - 2012, tesis de la Escuela Politécnica Nacional del Ecuador*. Obtenido de tomado del repositorio digital con fichero No. <https://bibdigital.epn.edu.ec/bitstream/15000/7086/1/CD-5264.pdf>
- Ecuador, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), Registro Oficial 444, de 10-may-2011. (2018). Retrieved from seps.gob.ec/documents/20181/25522/LEY%20ORGANICA%20DE%20ECONOMIA%20POPULAR%20Y%20SOLIDARIA%20actualizada%20noviembre%202018.pdf/66b23eef-8b87-4e3a-b0ba-194c2017e69a
- Ecuador, Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, 23-abr., (2021). Obtenido de <https://www.asobanca.org.ec/sites/default/files/Texto%20aprobado%20por%20AN%20Proyecto%20Ley%20de%20Defensa%20de%20la%20Dolarizaci%C3%B3n.pdf>

- Espacios. (2018). Cooperativas de Ahorro y Crédito del Ecuador y su incidencia. *espacios*, 6.
- Kloph, A. (junio de 2019). *Crece Negocios*. Obtenido de EE.FF.: <https://www.crecenegocios.com/estados-financieros/>
- López, J. F. (2019). *Economipedia*. Obtenido de Balance de situación: <https://economipedia.com/definiciones/balance-de-situacion.html>
- Raffino, M. E. (julio de 2020). *Concepto de*. Obtenido de Métodos de investigación: <https://concepto.de/metodos-de-investigacion/>
- SEPS. (2015). *Superintendencia de Economía Popular y Solidaria*. Obtenido de Nueva segmentación SEPS: <https://www.seps.gob.ec/noticia?nueva-segmentacion-sector-financiero-popular-y-solidario>
- SEPS. (2020). *Superintendencia de Economía Popular y Solidaria*. Retrieved from Segmentación: <https://www.seps.gob.ec/documents/20181/943943/Segmentaci%C3%B3n+2020.pdf/f73c8814-6495-4a07-aba6-465a7631ddfe?version=1.0>
- SEPS, Oficio circular No. SEPS.IR-DNPLA. (2016). *SEPS*. Obtenido de <http://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/OFICIO%20CIRCULAR%20N%C2%B0%20SEPS-SGD-IR-2017-02142.pdf/71670a7b-7a6e-4ecc-9174-aa9e7256aead>